



## **NUE 11-A-2016 (MM)**

## Pastrán Velasco contra Autoridad Marítimo Portuaria Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP): San Salvador, a las once horas con treinta y seis minutos del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Según consta en el acta de las catorce horas del 14 de febrero de este año, se hizo entrega a **Rosa María Pastrán Velasco** de la información remitida por la apoderada de la Autoridad Marítimo Portuaria (AMP), **Wendy Roxana Palma de García**. En ese sentido, la apelante manifestó su satisfacción y desistió del presente caso.

El desistimiento implica que la parte que presentó el recurso de apelación, expresamente pida -por escrito o verbalmente-que no se siga conociendo de su solicitud, dicho de otro modo, renuncia a seguir con ella; por esa razón, constando la voluntad del apelante de no seguir con la tramitación del presente procedimiento, con base al artículo 98 letra "a" de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:** 

- a) Tener por desistido el recurso de apelación interpuesto por Rosa Maria Pastrán
  Velasco.
- b) Sobreseer el presente procedimiento en contra de la Autoridad Marítimo Portuaria (AMP), interpuesto por Rosa María Pastrán Velasco, por el motivo antes expuesto.

- e) Devuélvase el expediente administrativo relacionado con el presente caso a la Oficial de Información de la AMP, una vez esta resolución adquiera estado de firmeza. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicha servidora pública o por persona debidamente autorizada.
  - d) Archivar definitivamente el presente expediente.

## Notifíquese

ILEGIBLE-	(	CHSEGOVIA	ILEGIBLE	ILEGIBLEPOR	LA
COMISIONADA	Υ	LOS	COMISIONADOS	QUE	LO
SUSCRIBEN""""""""""""""""""""""""""""""""""""					

PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN

DG/CO